

DECRETO **Nº** **302/2020**
CRESPO (E.R.), 23 de Diciembre de 2020

V I S T O:

La Ordenanza Nº 79/2020, sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta Nº 19 de la Sesión Extraordinaria, celebrada el 21 de Diciembre de 2020.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 79/2020, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria, celebrada el 21 de Diciembre de 2020, a través de la cual se dispone el incremento de la Tasa de Obras Sanitarias Municipal correspondiente al año 2021.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto, al Área de Administración Fiscal y Tributaria, al Área de Informática y Redes, al Área de Prensa y Comunicación y a Contaduría, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.